

SEÑOR:  
JUZGADO 021 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C  
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA.  
DEMANDADO : DIANA CAROLINA RUIZ MARTINEZ C.C. 1128445679  
RADICADO : 11001418902120210109900

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece alpie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo de lo siguiente:

En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación de crédito del proceso de la referencia de anexo a este escrito.

|                                    |                 |
|------------------------------------|-----------------|
| TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL |                 |
| SALDO INTERES DE MORA:             | \$ 653.589,62   |
| SALDO INTERES DE PLAZO:            | \$ -            |
| SALDO CAPITAL:                     | \$ 3.275.332,00 |
| TOTAL:                             | \$ 3.928.921,62 |

Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTI OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTI UN PESOS Y SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3'928.921,62)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:  
  
Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA  
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.  
T.P. No. 129.978 del C.S. de la Judicatura.  
MARIA CONTRERAS

